



Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Apoyando la Promoción de la Iniciativa Responsables y del Compromiso Ciudadano

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180 2014-MPN/A

Nasca, 16 JUN. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO: El Poder N° 1155 2014, de fecha 16 de mayo de 2014, el Sr. Juan Javier Silva Aguirre, como Presidente de la Junta Directiva de la asociación denominada ASOCIACION DE VIVIENDA SI NOROCC SOCOS del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 11 de diciembre de 2014 al 10 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que de acuerdo al numeral 31) del artículo 2 de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley;

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 31 y 32 del Código Civil, que una vez cumplidas con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones;

Que conforme se aprecia de la solicitud de fecha 16 de mayo de 2014, el Sr. Juan Javier Silva Aguirre, como Presidente de la Junta Directiva de la asociación denominada ASOCIACION DE VIVIENDA SI NOROCC SOCOS del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 11 de diciembre de 2014 al 10 de diciembre de 2015 para lo cual cumple con adjuntar fotocopia de la





FECHA: 16 JUN. 2014

Eulogia Yolanda Zaimera Laguna
FEDATARIA

copa literal de la inscripción en Registros Públicos de la asociación con Partida N° 11031911, copia de Vigencia de Poder otorgado al presidente de la asociación, copia de anotación de inscripción en Registros Públicos con Trámite N° 2011-000000012, copia del plano de ubicación y perimetros de la asociación y copia del Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con la cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con tener llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordante con el artículo 81 de la citada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante Informe Legal N° 119-2014-1-1 MSJ/MPN, de fecha 11 de junio de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva de la asociación denominada "ASOCIACION DE VIVIENDA SEÑOR DE SOCOS" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el periodo comprendido del 11 de diciembre de 2013 al 10 de diciembre de 2015.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades contenidas en el artículo 70 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como JUNTA DIRECTIVA de la asociación denominada "ASOCIACION DE VIVIENDA SEÑOR DE SOCOS" del distrito y provincia de Nasca,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

departamento de ICA para el periodo comprendido del 11 de diciembre de 2013 al 10 de diciembre de 2015, que está integrado por las siguientes personas:

- | | |
|-----------------|--------------------------------------|
| PRESIDENTE | : JUAN JAVIER SILVA APONTE. |
| VICE PRESIDENTE | : VICTOR PAUL HINOSTROZA CONDORI. |
| SECRETARIO | : ANGELICA PETRONILA SILVA ALVAREZ. |
| TESORERO | : MARIA JESSENIA ECOS BALDEON. |
| FISCAL | : EIBS ANTONIO NAVARRETE QUISPE. |
| PRIMER VOCAL | : NILA DORA DE LA ROSA SIMON. |
| SEGUNDO VOCAL | : LILIANA ELIZABETH QUISPE VILLASCO. |



ARTICULO SEGUNDO. DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivas de la Municipalidad Provincial de Nasca, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 16 JUN. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDEATARIA